

23 SEP 2024

ANGOL,  
001935  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 899, del 03 de Agosto de 2023, que aprueba el Convenio de “IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL”, suscrito entre LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.
2. El Decreto Exento N° 1946 de fecha 06 de Septiembre de 2023, que aprueba el “CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL”, suscrito entre LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.
3. El Decreto Exento N°8 de fecha 22 de Agosto de 2024, que solicita aprobar la Compra Ágil para la “Adquisición de Artículos de Menajes” PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL.
4. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL, para la “Adquisición de Artículos de Menajes” Equipo Barrial.
5. El Decreto Exento N° 1717 de fecha 26 de Agosto de 2024, que aprueba la compra Ágil CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL, para la “adquisición de Equipamiento de Calefacción” Equipo Barrial.
6. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
7. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Necesidad de implementar y ejecutar el PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada a través de Compra Ágil para la “Adquisición de Artículos de Menajes” PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL ID: 2743-16-COT24, presentada por la empresa COMERCIALIZACION CLAUDIA SOLEDAD MARTINEZ VALENZUELA E.I.R.L. RUT: 77.231.189.3, por un monto de \$108.927.- IVA incluido, con un plazo de entrega de las especies de 5 días hábiles.
2. Emítase la Orden de Compra a la empresa COMERCIALIZACION CLAUDIA SOLEDAD MARTINEZ VALENZUELA E.I.R.L. RUT: 77.231.189.3, para la “Adquisición de Artículos de Menajes” PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL ID: 2743-17-COT24, por un monto de \$108.927.- IVA incluido, con un plazo de entrega de las especies de 5 días hábiles.

3. Designese de Inspector Técnico para la "Adquisición de Artículos de Menajes" PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL ID: 2743-17-COT24, al Profesional de SECPLA Sra. Patricia Roa Jara, por instrucción del Director de Secpla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

